

## DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 111/2006

de 22 de septiembre de 2006

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (en lo sucesivo denominado «el Acuerdo»), y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión nº 79/2006 del Comité Mixto del EEE, de 7 de julio de 2006 <sup>(1)</sup>.
- (2) La Directiva 2006/4/CE de la Comisión, de 26 de enero de 2006, por la que se modifican los anexos de las Directivas 86/362/CEE y 90/642/CEE del Consejo en cuanto a los límites máximos de residuos de carbofurano <sup>(2)</sup>, deberá incorporarse al Acuerdo,

DECIDE:

*Artículo 1*

Se añadirá el siguiente guión en los puntos 38 (Directiva 86/362/CEE del Consejo) y 54 (Directiva 90/642/CEE del Consejo) del Capítulo XII del Anexo II del Acuerdo:

«— **32006 L 0004**: Directiva 2006/4/CE de la Comisión, de 26 de enero de 2006 (DO L 23 de 27.01.06, p. 69).»

*Artículo 2*

Los textos de la Directiva 2006/4/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento del EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

*Artículo 3*

La presente Decisión entrará en vigor el 23 de septiembre de 2006, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo <sup>(\*)</sup>.

*Artículo 4*

La presente Decisión se publicará en la Sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 22 de septiembre de 2006.

*Por el Comité Mixto del EEE,*

*La Presidenta*

Oda Helen SLETNES

<sup>(1)</sup> DO L 289, 19.10.2006, p. 10.

<sup>(2)</sup> DO L 23, 27.1.2006, p. 69.

<sup>(\*)</sup> No se han indicado preceptos constitucionales.